



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000312



RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-13-

0003626

**ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

Que el 1° de Abril de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **PROVEEDORES DE SERVICIOS VARIOS Y MATERIALES S.A. PROSERVA**;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-732**, de 21 de Junio de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.08323 de 11 de agosto de 2008 y SC-INA-F-DNRH-G-2012-0305 de 20 de diciembre de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **PROVEEDORES DE SERVICIOS VARIOS Y MATERIALES S.A. PROSERVA**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-732** de 21 de Junio de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 JUN 2013

**AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

MPPL
Exp. No. 118.856
Trámite # 25.138-2013

**Es Conforme a su Original
Lo Certifico**

**Dr. Piero Aycant Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

